



Acuerdo dictado dentro del Expediente No. 109/2011

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 13 DE JUNIO DE 2011.

CONSEJO DE LA JUDICATURA  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ

Óngase por recibida en el sistema electrónico de solicitudes de información INFOMEX, en horas inhábiles, con fecha 28 veintiocho de mayo de la anualidad en curso, solicitud de acceso a la información, la cual ha quedado registrada por esta Unidad bajo el Folio No. 109/2011 en la que se solicita diversa información relativa a; ... *“Copia digital del documento en el que conste el procedimiento que se lleva a cabo para tramitar un divorcio voluntario, y otro de carácter necesario, incluyendo sus convenios y/o anexos.”* Al efecto hágase del conocimiento del peticionario que respecto a los datos relativos a; *“procedimiento que se lleva a cabo para tramitar un divorcio voluntario”* estos pueden ser consultados en el Título Noveno, De los Negocios de Tramitación Especial, Capítulo IV, del divorcio por mutuo consentimiento del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de San Luis Potosí, así como el Título Tercero, Del Matrimonio, y por lo que respecta a; *“de carácter necesario, incluyendo sus convenios y/o anexos”* a su vez, pueden ser consultados en el Capítulo X, Del Divorcio, del Código Familiar para el Estado; marco jurídico que se encuentra para su consulta, en el portal de transparencia de la página web de este Poder; <http://www.stjslp.gob.mx/transp/index.html>; artículo 18, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, o bien directamente en las ligas electrónicas; <http://www.stjslp.gob.mx/transp/cont/marco%20juridico/pdf/zip/codigos/CPCESLP/CPCESLP.pdf> por lo que hace al Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como en la liga; <http://www.stjslp.gob.mx/transp/cont/marco%20juridico/pdf/zip/codigos/CF/CFam.pdf> 'por lo que refiere al Código Familiar vigente en el Estado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º, fracción XII, 61 fracción I, VII y 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, así como de los numerales 1º, 2º, 3º, 6º, 21, 26, 57, 58, 60 fracción V, VIII y 89 del Reglamento del Poder Judicial para la aplicación de la Ley de la materia.

Así lo proveyó y firma el C. LICENCIADO MARIANO AGUSTÍN OLGUÍN RUEDA, ENCARGADO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, quien actúa con testigos de asistencia que dan fe.-



ELER OMAR IBARRA MARÍN

MARÍA TERESITA RUEDAS IBARRA

PODER JUDICIAL DEL EST  
DE SAN LUIS POTOSÍ  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
L'EOIM

En 14 de junio de 2011, se notifica el auto que antecede por medio de listas.